



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION A LA LEY N° 235/2020 DE INCENTIVO TRIBUTARIO POR CRISIS SANITARIA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico GAMY UR N° 99/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, con referencia: SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE LA LEY N° 235/2020 DE "INCENTIVO TRIBUTARIO POR CRISIS SANITARIA", elaborado por el Responsable de Recaudaciones y el Responsable de Registro de Vehículos.

Que, Adjunto a la nota descrita se tiene varias solicitudes de solicitud de ampliación de plazo para el pago de impuestos hasta el 31 de diciembre, de los Sectores del Transporte, solicitudes presentadas por sus representantes que evidencian la necesidad de la ampliación de la vigencia de la Ley Municipal N° 235/2020 de fecha 07 de julio de 2020, la misma elaborada a objeto de establecer el Incentivo Tributario por Crisis Sanitaria.

Que, el Informe Técnico G.A.M.Y. U.R. N° 99/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por Marcial Mamani Quispe (RESP. DE RECAUDACIONES) y Roly Ortiz Rodríguez (RESP. DE REGISTRO DE VEHICULOS), concluye indicando que: existe la solicitud de ampliación de la vigencia de la Ley N° 235/2020 de Incentivo Tributario por Crisis Sanitaria, por lo que piden se proceda a modificar su vencimiento que sería el 06 de noviembre pidiendo su ampliación hasta el 31 de diciembre.

Que, mediante el Informe Legal G.A.M.Y. – D.M.A.J. N° 209/2020, de fecha 28 de octubre del año 2020, concluye indicando que:

- a) Del análisis realizado a las solicitudes que se acompañan justifican el pedido y el Informe Técnico G.A.M.Y. U.R. N° 99/2020 de 28 de octubre de 2020, se establece la necesidad de modificar la vigencia de la LEY N° 235/2020 DE "INCENTIVO TRIBUTARIO POR CRISIS SANITARIA" hasta el 31 de diciembre.
- b) A tal efecto elabórese proyecto de ley modificando la vigencia solicitada.

Que, mediante el Informe Legal G.A.M.Y. – D.M.A.J. N° 209/2020, de fecha 28 de octubre del año 2020, recomienda indicando que: Remitir el proyecto de Ley al Honorable Concejo Municipal de Yapacani, para que este ente deliberativo previa revisión y consideración proceda su Aprobación la modificación de la LEY N° 235/2020 DE "INCENTIVO TRIBUTARIO POR CRISIS SANITARIA", del Municipio de Yapacani.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un Gobierno Municipal Autónomo en su jurisdicción:

Numeral 19.- Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imposables no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Numeral 20.- Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacani, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de noviembre de 2016.; determina sus atribuciones: Son atribuciones de la Alcaldes o Alcalde Municipal de Yapacani:



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Numeral 3.- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Numeral 23.- Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación o eliminación de impuestos que pertenezcan al dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacani, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de noviembre de 2016; define sus atribuciones. - Son atribuciones del Consejo Municipal de Yapacani:

Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, la presidente del Concejo Municipal de Yapacani ha puesto en consideración el presente proyecto de ley municipal al Concejo en Pleno, el mismo que fue aprobado en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GACETA MUNICIPAL

RECIBIDO

Fecha: 30 OCT 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Registro: 25 Hora: 8:40

Firma: Juan Carlos Sánchez

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY MUNICIPAL No. 259

Téc. Agr. Vicente Flores Terrazas
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto el Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ha sancionado la siguiente Ley.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION A LA LEY Nº 235/2020 DE INCENTIVO TRIBUTARIO POR CRISIS SANITARIA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2020.

ARTÍCULO UNICO. -

Se dispone la modificación de la **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**, la misma que tendrá el siguiente texto:

“El Plazo de la vigencia de la presente ley municipal es hasta el 31 de diciembre de 2020 desde su promulgación y publicación”.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacani a los 29 días del mes de octubre del año 2020.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Marilín Elva Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacani



Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en aplicación del Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacani.

Yapacani, 29 de Octubre de 2020.

Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

